

DÉBORA ARANGO PÉREZ SCHOOL I.E.D.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La Excelencia Académica una Oportunidad de Vida para el
Desarrollo Personal y Social



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



CONTENIDO

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 3	5
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	6
ARTÍCULO UNO. MARCO LEGAL	6
ARTÍCULO DOS. CONCEPTOS	7
ARTÍCULO TRES. EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES	9
Agentes de la Evaluación	9
Tipos de Evaluación	9
Características de la Evaluación	10
ARTÍCULO CUATRO. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	10
ARTÍCULO CINCO. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN	11
ARTÍCULO SEIS. VALORACIONES	11
CAPÍTULO II: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	12
ARTÍCULO SIETE. NIVELES, GRADOS, ÁREAS Y ASIGNATURAS	12
ARTÍCULO OCHO. DE LA MALLAS CURRICULARES	15
ARTÍCULO NUEVE. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
Protocolo para la Atención y Remisión de Estudiantes	18
ARTÍCULO DIEZ. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	20
Técnicas e Instrumentos de Evaluación	20
ARTÍCULO ONCE. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	24
ARTÍCULO DOCE. GENERALIDADES DE LOS CRITERIOS DE AUTO Y COEVALUACIÓN	26
ARTÍCULO TRECE. PERÍODOS ACADÉMICOS	28
ARTÍCULO CATORCE. ESCALA VALORATIVA	28
Escala de Valoración	29
ARTÍCULO QUINCE. INFORMES ACADÉMICOS	30

ARTÍCULO DIECISÉIS. NOVEDADES ACADÉMICAS	30
CAPÍTULO III: SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR	31
ARTÍCULO DIECISIETE. ACCIONES DE SEGUIMIENTO	31
ARTÍCULO DIECIOCHO. ACCIONES DE MEJORAMIENTO	31
ARTÍCULO DIECINUEVE. APOYO ESCOLAR A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES	33
CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	34
ARTÍCULO VEINTE. ASIGNATURAS DE PROMOCIÓN	34
ARTÍCULO VEINTIUNO. PROMOCIÓN DE GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO	35
ARTÍCULO VEINTIDÓS. NO PROMOCIÓN DE GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO	37
ARTÍCULO VEINTITRÉS. PROMOCIÓN ANTICIPADA	38
ARTÍCULO VEINTICUATRO. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	39
CAPÍTULO V: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA	40
ARTÍCULO VEINTICINCO. PROPÓSITO	40
ARTÍCULO VEINTISÉIS. CARACTERIZACIÓN	40
ARTÍCULO VEINTISIETE. INGRESO Y PERMANENCIA	41
ARTÍCULO VEINTIOCHO. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	41
CAPÍTULO VI: COMITÉS, COMISIONES Y PRECOMISIONES	41
ARTÍCULO VEINTINUEVE. COMITÉ DE GRADO	41
ARTÍCULO TREINTA. COMITÉ ACADÉMICO	42
ARTÍCULO TREINTA Y UNO. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	43
Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción	44
CAPÍTULO VII: ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	44
ARTÍCULO TREINTA Y DOS. EVALUACIÓN	44
ARTÍCULO TREINTA Y TRES. PROMOCIÓN	45

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO. SOLICITUD DE SEGUNDO EVALUADOR	45
CAPÍTULO VIII: ADOPCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	46
ARTÍCULO TREINTA Y CINCO. ADOPCIÓN	46
ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. REFORMULACIÓN	46

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 3
del 05 de marzo de 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ IED

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1290 de 2009 crea en los colegios el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes estipula:

- Las instituciones educativas deben “definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes”.
- Es competencia del consejo directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional.

A C U E R D A:

Aprobar el siguiente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE para el Colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ IED.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 05 días del mes de marzo de 2026

JENNY EDITH HERNÁNDEZ SALAMANCA

Rectora

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO UNO. MARCO LEGAL

Con el propósito de valorar el rendimiento académico de los estudiantes durante el año Escolar, la comunidad educativa a través del Consejo Directivo establece los procesos y procedimientos de evaluación y promoción de estudiantes, basados en el Proyecto Educativo Institucional y en las normas legales vigentes que regulan y orientan el servicio educativo, a saber:

- La Ley 115 de 1994 reglamenta el servicio público de la educación y garantiza la autonomía escolar, así como el derecho a adoptar sus propios regímenes.
- La Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas para recursos y competencias de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación.
- El Decreto 1860 de 1994, en su capítulo VI, reglamenta la evaluación y la promoción estudiantil y establece los medios pedagógicos para la evaluación cualitativa.
- El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de la Educación Básica y Media.
- Lineamiento pedagógico y curricular de 2008 para la educación inicial en el Distrito, donde se asume la Educación Inicial como aquella que se dirige a los niños y niñas en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño y la niña, buscando potenciar el desarrollo de niños y niñas.
- El Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones, que define la evaluación para preescolar.
- Y las demás reglamentaciones referidas a evaluación.
- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 indica que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el presente Decreto Único Reglamentario Sectorial.
- Que la Ley 1618 de 2012 busca desarrollar y complementar los pactos y

convenciones internacionales sobre derechos humanos de las personas con discapacidad, ratificados por Colombia.

- Que el Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 reglamenta la atención educativa de la población con discapacidad e introduce el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como herramienta obligatoria para la planificación, el seguimiento y el registro de ajustes razonables.

ARTÍCULO DOS. CONCEPTOS

SIE: Conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones.

Estudiante: Ser humano integral con la disposición y motivación para poner en práctica la ética del cuidado de sí, cuidado del otro y cuidado del entorno. Asimismo, es sujeto del proceso de aprendizaje en el cual el contexto y la interacción social le permiten construir conocimientos con base en sus experiencias desde sus intereses, formas de relación y potencialidades.

Aprendizaje: Proceso activo y constructivo que involucra estructuras mentales del ser humano que posibilita interpretar, comprender, transformar y procesar información diversa y usarla en la interacción con los demás y con su entorno.

Evaluación Institucional: La comunidad educativa del Colegio Débora Arango Pérez asume la evaluación como un proceso diferenciado, permanente, pertinente, sistemático, integral, y dialógico de construcciones significativas, de enseñanzas y aprendizajes, que permite reflexionar sobre aciertos, dificultades y oportunidades de mejoramiento.

Evaluación para el Aprendizaje: Es un proceso permanente, diferenciado, un compromiso ético y una oportunidad para perfeccionar los saberes y las enseñanzas. Involucra procedimientos claros, abiertos y democráticos que conducen a la autorregulación de los sujetos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Promoción: Es el avance obtenido por el estudiante en los aprendizajes propuestos durante el proceso educativo planeado, teniendo en cuenta sus etapas de desarrollo, estilos y ritmos de aprendizaje, actitudes, habilidades y competencias potencializadas para ser promovidos.

Saber: Dominio de conocimientos teórico-prácticos heredados, adquiridos y construidos, los cuales incluyen la gestión de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, comportamientos y valores.

Competencia: Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades cognitivas, socioafectivas y comunicativas, relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores, por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer (Ministerio de Educación Nacional).

Desempeño: Es el resultado de lo que el estudiante está capacitado para hacer o producir al finalizar una etapa, lo cual evidencia el nivel de aprendizaje alcanzado.

Inclusión Educativa: Es definida por la UNESCO como el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas.

Educación Inclusiva: Se refiere a que las escuelas de un sistema educativo acogen a todos los estudiantes sin excepción. Se trata de celebrar y dar la bienvenida a la diversidad humana, reconociendo el valor de las diferencias.

Ajustes razonables: Son las modificaciones, adaptaciones o apoyos específicos que se implementan en el entorno educativo para garantizar la igualdad de oportunidades y la participación plena de los estudiantes con discapacidad. Estas pueden aplicarse al currículo, a los tiempos de participación, a la metodología de enseñanza, al uso de tecnologías de apoyo y al entorno físico.

Desarrollo: Proceso de cambios no lineal, continuo e integral, producto de la multiplicidad de experiencias corporales, emocionales, sociales y cognitivas que adquieren los estudiantes al interactuar con el mundo que los rodea (Ministerio de Educación Nacional). **Educación Inicial:** Es un proceso continuo de interacciones y relaciones sociales, oportunas, pertinentes y de calidad, que posibilitan a los estudiantes potenciar sus capacidades, adquirir competencias para la vida y lograr un pleno desarrollo como sujetos de derechos.

Dimensiones del Desarrollo Infantil: Constituyen el marco general para comprender el proceso de desarrollo infantil. Las dimensiones del desarrollo son: Socioafectiva, Corporal, Cognitiva, Estética, Ético-Espiritual y Comunicativa.

Primera Infancia: La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de cero (0) a seis (6) años (Ley 1098 de 2006).

ARTÍCULO TRES. EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

Agentes de la Evaluación

- a. Evaluación Interna. Es llevada a cabo y promovida por los integrantes de la institución educativa.
 - i. **Autoevaluación.** El estudiante evalúa su propio trabajo según la rúbrica establecida para cada área.
 - ii. **Heteroevaluación.** La que el maestro hace con sus estudiantes.
 - iii. **Coevaluación.** Los estudiantes participan en la evaluación mutua de sus procesos y desempeños, bajo la mediación y orientación de los docentes
- b. Evaluación Externa. Agentes que no integran la Institución Educativa evalúan los programas o los aprendizajes de los estudiantes, teniendo en cuenta las directivas ministeriales.

Tipos de Evaluación

- a. **Diagnóstica.** Es un proceso de identificación y análisis que permite reconocer los logros, dificultades, motivaciones, intereses y expectativas de los estudiantes, con el propósito de iniciar con éxito el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. **Formativa.** La evaluación formativa es un proceso integral que considera todos los aspectos del estudiante: académicos, convivenciales y sociales. Se caracteriza por ser continua y ofrecer retroalimentación constante. Su finalidad es estrictamente pedagógica y se centra en regular el proceso de enseñanza-aprendizaje para adaptar las condiciones pedagógicas a favor del aprendizaje de los estudiantes. Además, se emplea como estrategia de valoración cualitativa tanto de la enseñanza como del aprendizaje, ajustándose de manera dinámica para alcanzar las metas y los aprendizajes propuestos.
- c. **Sumativa.** Valora cuantitativamente los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje al final de un período o curso completo. Se realiza en todos los

momentos del proceso, con base en el seguimiento a los estudiantes, y se traduce en un juicio valorativo al final del período.

Características de la Evaluación

- a. Diferenciada.** Es motor de aprendizaje del estudiante, considera las características individuales, los ritmos de aprendizaje y el error como oportunidad de mejora.
- b. Sistemática.** Guarda relación con los fines y objetivos de la educación y del plan de estudios. Hace parte de todas las actividades planeadas, no es improvisada.
- c. Pertinente.** La evaluación responde a los desempeños, competencias y aprendizajes programados.
- d. Integral.** Tiene en cuenta todas las dimensiones del estudiante, atiende y da sentido a todos los factores, tanto internos como externos, que determinan el rendimiento educativo.
- e. Dialógica.** Permite un diálogo mediado por el lenguaje entre los agentes educativos involucrados en el proceso evaluativo —estudiantes, padres, acudientes, maestros y directivos— y valida las intervenciones mediante la argumentación.
- f. Cuantitativa.** Es aquella en la que se valora el proceso y el nivel alcanzado por los estudiantes, y se asigna una calificación numérica a los aprendizajes.
- g. Cualitativa.** Es aquella en la que se valora la calidad tanto del proceso como del nivel de aprovechamiento alcanzado por los estudiantes, que resulta de la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO CUATRO. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1. Identificar las características personales, intereses, procesos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus aprendizajes.
2. Favorecer la formación integral de los estudiantes, enriqueciendo sus experiencias, ampliando sus interacciones, fortaleciendo sus relaciones y potenciando sus desarrollos.
3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas

para apoyar a los estudiantes que requieran mejorar o fortalecer su desempeño durante el proceso formativo.

5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Parágrafo 1º. Además, es importante considerar las funciones de la evaluación:

- a. **Función Social:** de selección, promoción, acreditación, certificación y de información.
- b. **Función Pedagógica:** tiene que ver directamente con la comprensión, la regulación y la mejora de la situación de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, la evaluación se realiza para obtener información que permita, en un momento dado, comprender el impacto de las estrategias de enseñanza y cómo se están produciendo los aprendizajes de los alumnos. Esto facilita realizar las mejoras y ajustes necesarios en ambos aspectos.

Parágrafo 2º. La evaluación en su complejidad está enmarcada en unas dimensiones:

- a. Dimensión psicopedagógica y curricular.
- b. Dimensión referida a las prácticas de evaluación.
- c. Dimensión normativa.

ARTÍCULO CINCO. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación Institucional se inscribe en el modelo constructivista dentro del enfoque de aprendizaje significativo, la estrategia pedagógica primordial obedece al trabajo colaborativo. -

ARTÍCULO SEIS. VALORACIONES

En el colegio DÉBORA ARANGO PÉREZ, la evaluación tendrá los siguientes porcentajes:

- **AUTOEVALUACIÓN:** 5%
- **COEVALUACIÓN:** 5%
- **HETEROEVALUACIÓN:** 90%. Este porcentaje será dividido así:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

- i. DESEMPEÑO DEL SABER: 30%
- ii. DESEMPEÑO EN EL SABER HACER: 30%
- iii. DESEMPEÑO EN EL SABER CONVIVIR 30%

CAPÍTULO II: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO SIETE. NIVELES, GRADOS, ÁREAS Y ASIGNATURAS

Se establece el siguiente Plan de Estudios:

Nivel	Grados	Área/Dimensión	Asignatura
Primera Infancia	Jardín Transición	Dimensión Comunicativa	Dimensión Comunicativa
		Dimensión Estética	Dimensión Estética
		Dimensión Personal-Social	Dimensión Personal-Social
		Dimensión Cognitiva	Dimensión Cognitiva
		Dimensión Ético-Espiritual	Dimensión Ético-Espiritual
		Dimensión Corporal	Dimensión Corporal
Educación Básica Primaria	Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales
		Educación Física	Educación Física
		Educación Artística	Educación Artística
		Educación Religiosa	Formación Deborista: Educación Religiosa
		Educación Ética	Educación Ética

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

		Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
		Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales
		Matemáticas	Matemáticas
		Humanidades	Inglés
Lengua Castellana			
Educación Básica Secundaria	Sexto Séptimo Octavo Noveno	Ciencias Sociales	Historia
			Geografía
			Fundamentos de Investigación
		Educación Física	Educación Física
		Educación Estética	Música
			Danzas
			Artes
		Educación Religiosa	Formación Deborista Educación Religiosa
		Educación Ética	Educación Ética
		Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
		Matemáticas	Aritmética
			Álgebra
Geometría			
Estadística			

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

		Ciencias Naturales	Biología y Medio Ambiente		
			Profundización en Ciencias		
		Humanidades	Lengua Castellana		
			Lectura Crítica		
			Inglés		
			Profundización en inglés		
			Francés		
		Educación Media Especializada	Décimo Undécimo	Filosofía	Filosofía
				Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas
				Educación Física	Educación Física
Educación Estética	Música				
	Danzas				
	Artes				
Educación Religiosa	Formación Deborista: Educación Religiosa				
Educación Ética	Educación Ética				
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática				
Matemáticas	Trigonometría				
	Cálculo				
Ciencias Naturales	Química				

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

			Física
			Profundización en Ciencias
		Humanidades	Lengua Castellana-
			Lectura Crítica
			Inglés
			Profundización en inglés
			Francés
		Áreas Optativas (Especialidades)	Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales Y Comerciales. Integración de Contenidos Digitales. Mantenimiento de Equipos de Cómputo. Marketing Digital. Inglés con Énfasis en Turismo.
			Formulación de Proyectos Productivos

ARTÍCULO OCHO. DE LA MALLAS CURRICULARES

Al comienzo del año lectivo los docentes actualizarán las mallas curriculares acorde al formato institucional, así como los proyectos transversales, siguiendo los ítems que se describen a continuación:

- Justificación
- Objetivos (general y específicos)
- Metodología

- Plan de trabajo: Áreas (malla curricular). Proyectos Transversales (plan operativo)
- Evaluación
- Recursos
- Los coordinadores harán seguimiento a estos procesos

ARTÍCULO NUEVE. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación debe ser procesual, es decir, se debe sustentar en un objetivo claro y, a partir de este, el maestro y el estudiante deben hacer revisión permanente del proceso cotidiano, evidenciando los avances, las dificultades, en qué parte del proceso va y cómo podría avanzar en lo que se le facilitó, evitando que se tomen decisiones de evaluación a partir de un solo momento o de aplicar una sola estrategia.

1. En cada período, para la valoración global de las asignaturas, el docente debe implementar al menos tres estrategias evaluativas y asignarles un valor ponderado que refleje la progresividad del proceso; es decir, ninguna estrategia de evaluación podrá tener un valor superior al 30%. Las estrategias de evaluación serán concertadas entre el docente y los estudiantes al inicio de cada periodo.
2. Se desarrollarán estrategias de apoyo para que los estudiantes alcancen los propósitos planteados en el desarrollo de cada temática, diferentes de actividades o estrategias de nivelación o recuperación con los estudiantes que, a pesar de su esfuerzo y dedicación, no logran alcanzar los objetivos de la asignatura. Se brindarán espacios para la autoevaluación y la coevaluación, con criterios establecidos y consensuados, que incluyan el acompañamiento y el seguimiento de la familia.

Parágrafo. El incumplimiento por parte de las familias en aspectos como el desarrollo de los planes de mejoramiento, los acuerdos de responsabilidad, el acompañamiento en el hogar, el seguimiento a las recomendaciones de entidades externas derivadas de las remisiones realizadas por la institución, las adaptaciones curriculares de los estudiantes en el marco del proyecto de inclusión, y la actualización periódica de diagnósticos dentro de los plazos establecidos por la normativa, implicará la aceptación responsable de los

resultados obtenidos por los estudiantes en el proceso de evaluación, conforme al Decreto 459 de 2024.

3. El proceso de evaluación está diseñado para contribuir al cumplimiento de la misión y la visión institucionales, alineándose con el enfoque pedagógico del aprendizaje significativo.
4. Para darle sentido a la evaluación, cada una de las áreas debe dar respuesta al: ¿Qué?, ¿Para qué?, ¿Cómo? y ¿Cuándo? de esta evaluación, considerando que el debate interno alrededor de estas preguntas logra consensos permitiendo que los procesos de formación de los estudiantes avancen por referentes del área y por sus propios méritos.
5. El docente de cada una de las asignaturas o grados debe dar a conocer a los estudiantes en la primera semana de cada periodo académico:
 - a. Los aprendizajes definidos para el período académico, los desempeños y temas de la asignatura
 - b. Las actividades y estrategias de evaluación con las cuales se emite la nota global del periodo
 - c. Las estrategias de apoyo y recuperación.
6. Para los estudiantes vinculados al proyecto de inclusión, el docente de apoyo debe realizar seguimiento a los desempeños, actividades y estrategias de evaluación mediante el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual será concertado con los docentes de cada asignatura y revisado en cada trimestre. En caso de que los ajustes razonables no estén diligenciados en dicho documento, el estudiante no podrá reprobado la asignatura.
7. La evaluación debe ser bidireccional, es decir, por un lado, debe permitir a los estudiantes conocer sus aspectos a mejorar y sus fortalezas, no busca recompensar o castigar, sino determinar cómo el estudiante puede mejorar los resultados de su proceso formativo y validar sus experiencias exitosas; y por el otro permitir al docente reorientar sus procesos de enseñanza acompañados de estrategias de evaluación que den respuesta a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
8. La evaluación debe ser argumentativa. Una evaluación argumentativa se refiere a que las construcciones académicas elaboradas por los estudiantes pueden tener

validez mientras estos sustenten los desarrollos exigidos por el proceso del área que se esté implementando. Es en este escenario cuando el estudiante puede dar razones claras y suficientes de sus procesos ante el docente o cualquier ente del Gobierno Escolar que así lo solicite.

9. La evaluación debe tender al desarrollo de competencias para que responda al saber ser, al saber convivir, al saber hacer en contexto, es decir, que se le dé un sentido práctico al conocimiento y a la vida. Dichas competencias se evalúan a partir de la valoración de los desempeños.
10. La evaluación debe ser integral, flexible y formativa.
11. La evaluación debe reconocer tanto lo cualitativo como lo cuantitativo.
12. Cada docente realiza una caracterización diagnóstica, como máximo, dentro de las primeras cuatro semanas de clases del primer periodo, la cual se tomará como insumo para la comisión de mitad del primer periodo y, a su vez, para el informe correspondiente a los padres de familia. De esta, también podrán derivarse remisiones a Orientación de estudiantes que así lo ameriten aplicando el siguiente protocolo:

Protocolo para la Atención y Remisión de Estudiantes

- a. El niño, niña o adolescente presenta una situación académica: bajo rendimiento académico, incumplimiento de los deberes escolares, ausencia de acompañamiento parental, dificultades de aprendizaje.
- b. Atención en aula por parte del docente:
 - Realizar una intervención con los estudiantes involucrados y, de ser necesario, con todo el curso. La intervención incluye la realización de un trabajo pedagógico, la generación de compromisos y el registro del incumplimiento de estos.
 - Registro de la situación en el observador del estudiante.
 - Citación a los padres de familia para informarles sobre la situación académica del estudiante, así como para la generación y firma de compromisos, los cuales quedarán registrados en el acta correspondiente.

- En caso de tratarse de una situación identificada por un docente distinto del director de grupo, se debe notificar a este para dar seguimiento al caso y, de ser necesario, implementar estrategias conjuntas.
 - c. Atención por parte de la coordinación: Ante el incumplimiento de los compromisos de los estudiantes y la reiteración de la comisión de faltas, el docente remite a la coordinación, que efectuará acciones de intervención, estrategias pedagógicas y seguimiento.
Se realiza una intervención con el estudiante y su familia, se establecen compromisos y se registran en el acta.

En caso de que el coordinador evidencie riesgo psicosocial o problemas de aprendizaje, debe remitir a orientación en el formato establecido para tal fin.
 - d. Atención por parte de orientación: Se realiza una valoración individual del estudiante y, junto con la familia, se establecen compromisos que se registran en el acta. De ser necesario, se remite a entidades externas de apoyo. En caso de activación de la ruta de atención, se generan las alertas y se realiza el seguimiento del caso.
- 13.** Durante la cuarta semana de clases, el docente de apoyo debe suministrar a cada director de curso el diagnóstico clínico y el diagnóstico pedagógico de los estudiantes del programa de inclusión; estos serán insumos para realizar, conjuntamente, los ajustes razonables de cada estudiante según el cronograma establecido. Dicho documento debe incluir aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales y contextuales que permitan identificar las posibles dificultades que el estudiante pueda tener en su proceso escolar, así como identificar a estudiantes con NEE.
- 14.** Cada área diseñará e implementará estrategias de evaluación orientadas al mejoramiento del desempeño de los estudiantes en las pruebas externas. Se aplicarán pruebas con preguntas de selección múltiple y de respuesta única, de acuerdo con la necesidad que el maestro evidencie en cada asignatura y en los tiempos que considere pertinentes. La prueba debe tener en cuenta las competencias y los componentes de cada área y grado. Para lo anterior, la institución establecerá los espacios y recursos para el desarrollo pedagógico de la capacitación de los docentes en este tipo de evaluaciones, promoviendo la

asertividad en su aplicación.

15. Todos los instrumentos de evaluación aplicados por el docente deben contar con retroalimentación, para que los estudiantes puedan corregir los errores cometidos y, de esta forma, avanzar en su proceso de aprendizaje.
16. Para los estudiantes del proyecto de inclusión (NEE), la evaluación tendrá en cuenta todo lo establecido en el SIEE y en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). La valoración en cada una de las áreas la realiza el docente titular junto con la docente de apoyo. En caso de que falte el o la docente titular, la responsabilidad de realizar la valoración recaerá en la docente de apoyo.
17. Teniendo en cuenta el principio de integralidad en el proceso evaluativo, el docente debe incluir en esta valoración el proceso convivencial de cada estudiante.

Parágrafo: La evaluación en la educación media integrará de manera explícita tres dimensiones:

- a. Académica: cumplimiento de los desempeños en las áreas del plan de estudios.
- b. Formativa: desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales.
- c. Proyección: avances en el proyecto de vida, en prácticas empresariales o sociales y en orientación profesional.

ARTÍCULO DIEZ. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza fundamentalmente mediante diferentes medios que permiten determinar el avance de los procesos de formación del educando, en relación con los aprendizajes y desempeños propuestos en el currículo.

Técnicas e Instrumentos de Evaluación

Las siguientes técnicas e instrumentos de evaluación pueden tener carácter informal en algunos casos y formal en otros, y constituyen herramientas válidas dentro del enfoque pedagógico del Aprendizaje Significativo:

- a. Registros anecdóticos
- b. Listas de control
- c. Diarios de clase

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

- d. Preguntas formuladas por el profesor durante la clase
- e. Los trabajos y ejercicios que los alumnos realizan en clase
- f. Los trabajos y las tareas que los profesores encomiendan a sus estudiantes para realizar fuera de clase
- g. Evaluación de portafolios
- h. Pruebas o exámenes
- i. Mapas conceptuales
- j. Evaluación del desempeño

Cada asignatura y dimensión reflejarán sus estrategias y actividades de evaluación en las mallas curriculares que se presentan al inicio del año, teniendo como base el siguiente cuadro:

Estrategias de Evaluación	Actividades de Evaluación
<p>1. Comprensión y Construcción del Conocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprensión y explicación de temas. • Comprensión de problemas y planteamiento de soluciones. • Aplicación de conocimientos a contextos reales. • Diseño y elaboración de materiales representativos (esquemas, dibujos, mapas conceptuales, tablas, etc.) <p>2. Evaluaciones Reflexivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de reflexiones a partir de los diferentes temas tratados. • Elaboración de diarios de aprendizaje con narración de avances y retos. • Preguntas metacognitivas como: 	<p>1. Evaluaciones Escritas y Orales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas individuales o grupales. • Presentaciones orales. <p>2. Talleres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de actividades prácticas individuales o colaborativas. <p>3. Exposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de temas, proyectos o investigaciones. <p>4. Laboratorios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades experimentales

<p>“¿Qué aprendí?”, “¿Cómo puedo aplicarlo?”, “¿Qué más quiero aprender?”.</p> <p>3 Desarrollo de Habilidades Comunicativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de vocabulario específico. • Claridad en las ideas y fluidez verbal. • Argumentación de contenidos en informes y presentaciones. • Socialización de conocimientos concretos mediante exposiciones o debates. <p>4 Organización y Gestión de la Información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta en diversas fuentes confiables. • Organización, interpretación y comunicación efectiva de información. • Elaboración y entrega de informes según indicaciones pedagógicas. <p>5 Evaluaciones Prácticas y Colaborativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo para resolver problemas o proyectos. • Resolución de problemas prácticos o casos reales. • Diseño y ejecución de propuestas o soluciones aplicables al entorno. • Aplicación de metodología de investigación para abordar temas complejos. 	<p>y prácticas para aplicar conocimientos científicos.</p> <p>5. Maquetas y Modelos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representaciones tridimensionales que reflejen comprensión de los temas. <p>6. Carteleras y Esquemas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de diagramas, mapas conceptuales, líneas de tiempo u organizadores gráficos. <p>7. Trabajos y Consultas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documentos, investigaciones o análisis. • Revisión y uso de fuentes confiables. <p>8. Tareas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades asignadas para realizar fuera del aula como complemento del aprendizaje. <p>9. Participación y Actitud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aporte de ideas, intervenciones en clase y disposición para el aprendizaje. <p>10. Coreografías y Actividades Creativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresión artística para reforzar el aprendizaje de
--	--

<p>6 Uso de Herramientas Visuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de mapas conceptuales, diagramas de flujo, líneas de tiempo, organizadores gráficos, entre otros. <p>7 Evaluaciones Integradoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos interdisciplinarios que conecten diversos temas o áreas del conocimiento. • Ensayos críticos para relacionar conocimientos previos con nuevos aprendizajes. <p>8 Evaluaciones Éticas y Actitudinales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de valores como honestidad, puntualidad y responsabilidad. • Aporte de ideas y trabajo colaborativo en clase. • Solidaridad y respeto hacia compañeros y docentes. • Respeto por el entorno social y natural. <p>9 Autoevaluación y Coevaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reflexión escrita o verbal sobre el propio proceso de aprendizaje. • Evaluaciones entre pares (coevaluación) con retroalimentación constructiva. • Uso de rúbricas para evaluar logros individuales y grupales. 	<p>temas específicos.</p> <p>11. Valores y Convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la honestidad, solidaridad, respeto y trabajo colaborativo. <p>12. Asistencia y Puntualidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de la presencia y cumplimiento en actividades académicas. <p>13. Estrategias Docentes Adaptadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodologías diseñadas según la asignatura y el criterio pedagógico del docente. <p>14. Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades o estrategias personalizadas según las necesidades del grupo o plan de área y teniendo en cuenta la autonomía del docente.
---	--

Parágrafo 1º. El procedimiento evaluativo en la primera infancia es cualitativo, en el que se valoran los avances en las dimensiones desarrolladas en el estudiante, enfocadas en los cuatro pilares: arte, juego, exploración del medio y literatura. Los estudiantes de

grado preescolar son promocionados en su totalidad conforme al Decreto 1411 de 2022, artículo 2.3.3.2.2.3.4.

Parágrafo 2º. El uso de las pruebas de evaluación estandarizadas atenderá a cuatro objetivos así:

1. Medir el nivel de adquisición de los aprendizajes de los estudiantes.
2. Medir el nivel de avance en los aprendizajes del inglés de los estudiantes.
3. Preparar a los estudiantes para futuras pruebas externas.
4. Usar los resultados de las pruebas SABER para retroalimentar y ajustar las estrategias en el aula.

Parágrafo 3º. El Consejo Académico acordará las estrategias para materializar los objetivos de las pruebas de evaluación al inicio del año lectivo.

Parágrafo 4º. El estudiante del proyecto de inclusión con NEE que no alcance los logros propuestos en el PIAR por dificultades académicas (que reprobó hasta dos asignaturas) y que cuente con el aval de los docentes de las asignaturas no alcanzadas, tiene la posibilidad de promoverse y completar el PIAR en el primer trimestre del año siguiente, con un plan de acción de padres de familia, docente de apoyo y docentes del curso. En caso de que el estudiante no alcance los mínimos sugeridos durante el primer trimestre, se contemplará la posibilidad de solicitar un cambio de ambiente escolar en pro de su proceso académico.

Parágrafo 5º. Los estudiantes con discapacidad que, a pesar de contar con los ajustes razonables implementados por los docentes y con estrategias pedagógicas flexibilizadas, no cumplan con los compromisos académicos y convivenciales establecidos por la institución, podrán reprobado el año escolar sin perder el cupo en la institución. Asimismo, cuando sus acciones convivenciales sean reiteradas y generen dificultades en la interacción con sus pares, se podrá proponer un cambio de ambiente escolar.

ARTÍCULO ONCE. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Al iniciar cada periodo académico, el profesor de cada asignatura dará a conocer a sus estudiantes los aprendizajes, competencias y/o desempeños esperados, así

como las rúbricas y las formas de evaluación. Esta información quedará registrada en la plataforma de valoraciones vigente y en el cuaderno o portafolio del estudiante, donde se verifique que el estudiante participó en el proceso.

2. El profesor llevará un registro para cada uno de los estudiantes a su cargo, que incluirá heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, y este será de conocimiento de los estudiantes y acudientes durante todo el proceso de cada trimestre y/o cuando ellos lo requieran.
3. Al finalizar cada trimestre, los docentes informarán a los estudiantes sobre la valoración obtenida en cada asignatura o dimensión.
4. Para el nivel preescolar, el registro se realizará teniendo en cuenta cada una de las dimensiones.
5. Se llevará a cabo a nivel institucional y se fijará en el calendario académico una evaluación inicial diagnóstica de conocimientos y procesos, elaborada por el docente de cada asignatura, que le permita adaptar el plan de estudios a las necesidades y características de los estudiantes.
6. Los resultados del proceso de evaluación diagnóstica y de las pruebas internas y externas serán compartidos y analizados en el Consejo Académico y aportarán información para la elaboración de las metas anuales.
7. La evaluación de los estudiantes con Ajustes Razonables (PIAR) se realizará de la siguiente manera:
 - **Trimestre 1:** Durante los meses de enero y febrero, diligenciar el PIAR inicial para estudiantes identificados con discapacidad (anexos 1, 2 y 3); al finalizar el trimestre, en abril, se deben registrar la evaluación, las evidencias y las firmas del docente de aula, del docente de apoyo, del coordinador y de la familia.
 - **Trimestre 2:** Desde mediados de abril hasta mediados de mayo se debe realizar la revisión y el ajuste del PIAR según la evaluación del 1.º trimestre; anexo 2, actualizar estrategias y evidencias en la historia escolar del segundo trimestre; durante el mes de agosto se debe registrar la evaluación de los ajustes propuestos para el segundo trimestre.

- **Trimestre 3:** Desde mediados de agosto hasta mediados de septiembre, se deben realizar la revisión y el ajuste del PIAR, de acuerdo con la evaluación del segundo trimestre. Asimismo, se debe diligenciar el Anexo 2 y actualizar las estrategias y las evidencias en la historia escolar correspondientes a este trimestre. Entre el 1 y el 14 de noviembre, se debe diligenciar la evaluación de los ajustes implementados durante el tercer trimestre.
- **Informe final:** 12 de noviembre. Revisión final anual y ajustes para el cierre del año escolar; consolidación de resultados y formulación del plan de continuidad para el siguiente año. Las responsables serán las docentes de apoyo pedagógico.
- **Responsabilidades**
 - a. Docente de aula: identificar necesidades, proponer ajustes, diligenciar y mantener actualizado el PIAR en la plataforma institucional o en el historial escolar; implementar los ajustes en su práctica pedagógica.
 - b. Docente de apoyo: realizar la valoración pedagógica, asesorar en el diseño de ajustes, acompañar a los docentes en la implementación, registrar evidencias y firmar el PIAR, los acuerdos y el seguimiento de procesos con las familias.
 - c. Coordinador de ciclo - Directivo: Verificar cumplimiento de tiempos con los actores involucrados
 - d. Familia: aportar información efectiva, participar en reuniones y talleres programados por el colegio, hacer seguimiento y acompañamiento de los ajustes razonables propuestos desde el PIAR, adelantar el proceso médico y terapéutico pertinente con el o la estudiante.

ARTÍCULO DOCE. GENERALIDADES DE LOS CRITERIOS DE AUTO Y COEVALUACIÓN

La AUTOEVALUACIÓN, que debe realizarse en todas las asignaturas en cada período, hará referencia principalmente a los siguientes aspectos:

1. Tener en cuenta los tres desempeños que apuntan al SABER, SABER HACER y SABER CONVIVIR según se planteen en cada asignatura.
2. Debe responder a los criterios establecidos por el SIEE, específicamente a los

contemplados en el capítulo 4, artículo 8.

Parágrafo 1º. Para lograr los propósitos de la autoevaluación, cada estudiante se califica de 1 a 5, con justificación, en los siguientes ítems, de acuerdo con su desempeño en clase y con el cumplimiento de las entregas de actividades.

- Nivel de aprendizaje adquirido en la asignatura.
- Preparación para las evaluaciones.
- Cumplimiento y autonomía en las actividades y procesos académicos, tanto en clase como extraclase.
- Cumplimiento y calidad en la entrega y presentación de trabajos.
- Capacidad analítica, argumentativa y propositiva en los procesos.
- Respeto a sí mismo y hacia el otro (miembros de la comunidad educativa).
- Cumplimiento de las normas establecidas en la institución y en el aula para una sana convivencia y el cuidado de su entorno.
- Disposición, motivación e interés en cada una de las actividades y en la superación de las dificultades de aprendizaje y de convivencia.
- Participación y aportes en las clases (inquietudes, dudas y sugerencias).
- Asistencia y puntualidad a la asignatura, de manera presencial y/o virtual.

La COEVALUACIÓN: El proceso de coevaluación comprende la capacidad de los estudiantes para valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades dentro de un grupo. Se deberá tener en cuenta los siguientes criterios para su aplicación continua y permanente:

- Se realizará durante cada período de forma permanente y continua, constituyéndose en un espacio de reflexión y responsabilidad.
- Se debe desarrollar en grupos aleatorios para garantizar su transparencia.
- La nota debe ser asignada por los estudiantes.
- La malla curricular de cada área y asignatura. Teniendo en cuenta que la malla curricular tiene como objetivo orientar el trabajo de los docentes, garantizar una enseñanza coherente y sistemática y promover aprendizajes significativos en los estudiantes. Además, establece un marco común que facilita el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos educativos.

Parágrafo 2º. El proceso evaluativo de los estudiantes con necesidades educativas especiales utilizará la misma escala de valoración, pero se tendrá en cuenta el tipo de apoyos disponibles para el estudiante, su estilo y ritmo de aprendizaje, así como la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y su impacto en los ajustes y apoyos diseñados para el proceso de aprendizaje en cada periodo y asignatura. Esto permitirá evidenciar tanto los avances como las necesidades del estudiante. La evaluación se centrará en valorar el proceso de aprendizaje y las competencias que deben alcanzarse.

ARTÍCULO TRECE. PERÍODOS ACADÉMICOS

La evaluación en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media se lleva a cabo en tres periodos académicos anuales. Cada período tiene el mismo peso, importancia y trascendencia dentro del proceso formativo de los estudiantes.

Parágrafo: Los periodos académicos tendrán la siguiente duración:

Primer período	Segundo período	Tercer período	Período de nivelación y recuperación pedagógica
12 semanas	12 semanas	12 semanas	4 semanas

La valoración final de los estudiantes corresponde a la apreciación cuantitativa y cualitativa de su proceso durante el año escolar, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, así como el seguimiento permanente de su desempeño académico.

ARTÍCULO CATORCE. ESCALA VALORATIVA

Una asignatura o dimensión se considerará aprobada si, al finalizar el año escolar, su valoración corresponde a un desempeño entre 3.5 y 5.0.

Se utilizará una escala numérica de 1.0 a 5.0 para valorar los desempeños, competencias y/o aprendizajes de los estudiantes. Su respectiva equivalencia con la Escala Nacional será así:

Escalas Valorativas	
Nacional	Institucional
Desempeño Superior	4.5 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.4
Desempeño Básico	3.5 – 3.9
Desempeño Bajo	2.0 – 3.4

Escala de Valoración

- 1. Desempeño Superior (4.5 - 5.0).** Es la valoración que se da al estudiante que ha evidenciado de manera clara y altamente cualificada que ha alcanzado todos los desempeños estipulados en la asignatura, es decir presenta un proceso EXCELENTE de aprendizaje, así como la aplicabilidad práctica de los conocimientos teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, en relación con los saberes declarativo, procedimental y actitudinal.
- 2. Desempeño Alto (4.0 - 4.4).** Es la valoración que se da al estudiante que ha evidenciado de manera clara y altamente cualificada la mayoría de los desempeños estipulados en el área, es decir, un BUEN proceso de aprendizaje y aplicabilidad práctica de los mismos, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, en relación con los saberes declarativos, procedimentales y actitudinales.
- 3. Desempeño Básico (3.5 - 3.9).** Es la valoración que se da al estudiante que ha evidenciado de manera clara y medianamente cualificada los desempeños mínimos necesarios y fundamentales estipulados por el área; es decir, presenta un proceso ACEPTABLE de aprendizaje y de aplicabilidad de los conocimientos, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 4. Desempeño Bajo (2.0 - 3.4).** Se presenta desempeño bajo cuando no se evidencia el alcance de los desempeños mínimos necesarios en relación con las

áreas obligatorias y fundamentales; es decir, el estudiante presenta un proceso INSUFICIENTE de aprendizaje y de aplicación de los conocimientos, así como en lo relacionado con la parte actitudinal, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1º. Para los casos de inasistencia injustificada igual o superior al 30 % de la intensidad horaria, la escala de valoración de desempeño bajo será 1.0.

Parágrafo 2º. Para los estudiantes cuya asistencia es normal pero cuyo desempeño es bajo, la valoración mínima será de 2.0.

ARTÍCULO QUINCE. INFORMES ACADÉMICOS

La institución entregará a los padres de familia y/o acudientes los informes de evaluación que proporcionen información clara sobre el proceso formativo en cada una de las asignaturas y dimensiones, al finalizar cada período académico del año escolar. Asimismo, al finalizar el año escolar, se entregará un informe final, un concepto valorativo integral de las asignaturas y dimensiones, en el que se define la promoción o la no promoción de los estudiantes de grado primero a undécimo.

ARTÍCULO DIECISÉIS. NOVEDADES ACADÉMICAS

Se consideran novedades todos los ajustes y/o correcciones que se detectan durante cada período académico y al finalizar el año escolar. El proceso para seguir se describe a continuación:

1. Los estudiantes se dirigen al docente correspondiente para solicitar las correcciones o ajustes que consideren pertinentes dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de cada informe académico.
2. Los docentes harán las modificaciones correspondientes y entregarán a la coordinación académica el formato de novedades dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de cada informe académico.

Parágrafo 1º. Las novedades que se presenten al finalizar el año escolar serán atendidas durante los primeros quince días hábiles del siguiente año escolar, siguiendo el proceso mencionado anteriormente. En caso de ausencia del docente, la solicitud será atendida por la coordinación académica.

Parágrafo 2º. Los estudiantes nuevos o antiguos con reintegro, en cualquier momento del período académico y sin valoración, presentarán una prueba de suficiencia académica en cada asignatura correspondiente al grado en curso. En caso de no presentar esta prueba, se reportará una valoración mínima de 1.0. Dependiendo de las circunstancias del estudiante que llega después de que terminó un periodo, será válida la valoración del siguiente periodo como nota del periodo inmediatamente anterior.

CAPÍTULO III: SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR

ARTÍCULO DIECISIETE. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- 1. Seguimiento Académico.** Proceso permanente de monitoreo y acompañamiento a los estudiantes.
- 2. Mejoramiento Académico.** Son las acciones concretas de apoyo para estudiantes con dificultades en el desempeño académico que los docentes o comités de grado determinen, a saber:
 - Casos especiales en el primer período. Plan de mejoramiento, seguimiento académico, citación a los padres de familia y/o al acudiente y compromiso. Deben ser atendidos prioritariamente en orientación si presentan algún componente psicosocial asociado. De no presentarse mejora en el proceso, Orientación seguirá el conducto regular como recurrencia de caso especial.
 - Casos especiales recurrentes. Plan de mejoramiento, seguimiento académico, citación a los padres de familia y/o al acudiente y compromiso. Estos casos deben ser atendidos y estar en seguimiento por parte de Coordinación y Orientación, activando rutas de atención y protocolos cuando así lo ameriten.

ARTÍCULO DIECIOCHO. ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Se definen las siguientes acciones de mejoramiento:

- 1. Actividades de refuerzo.** Son las que programan los docentes durante el período académico, como parte de las actividades normales del curso, que, de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente, ameriten ser realizadas para que el estudiante supere las deficiencias en los desempeños o aprendizajes previstos.

- 2. Actividades de recuperación o nivelación.** Los estudiantes de grado primero a undécimo que hayan obtenido un desempeño bajo en alguna asignatura presentarán actividades de nivelación para superar sus deficiencias académicas. Se entienden por actividades de nivelación todas aquellas diseñadas por el docente que refuercen, complementen y mejoren el proceso académico del estudiante.
- 3. Plan de Mejoramiento.** Son las actividades que diseña el docente para aquellos estudiantes que presentan un desempeño bajo durante el periodo, pero que pueden superar sus dificultades antes de que este finalice; tiene como fin que el estudiante se ponga al día en las asignaturas antes de que se publiquen las notas finales. Debe entregarse el día de la reunión de acudientes del corte de trimestre, con un plazo máximo de 2 semanas.
- 4. Recuperación.** Cuando el estudiante definitivamente no aprobó la asignatura en el trimestre y debe realizar actividades que le permitan superar sus dificultades. Debe entregarse junto con el boletín de notas, con un plazo máximo de 2 semanas para su entrega y sustentación.

Es necesaria la asistencia y participación de los padres y/o acudientes en las jornadas propuestas por el colegio y en las actividades de mejoramiento.

Dentro del proceso de nivelación, es fundamental que el estudiante demuestre la superación de las dificultades académicas mediante la sustentación oral y escrita (o, de acuerdo con el área, sustentación práctica o teórica) de las actividades diseñadas por el docente. En los casos en que el docente lo considere necesario y pertinente, las sustentaciones se realizarán en presencia del acudiente y/o del padre de familia en los espacios de atención a padres que se realizan semanalmente.

Las actividades de recuperación o nivelación de los dos primeros periodos tendrán la siguiente organización:

- **PRIMERO.** Los planes de mejoramiento se entregarán a los estudiantes y sus acudientes durante la reunión de informes académicos de mitad de periodo. Las actividades de recuperación se entregarán a estudiantes y acudientes en la reunión de entrega de informes finales del primer y segundo período.
- **SEGUNDO.** Los planes de mejoramiento y las actividades de recuperación se entregarán y quedará constancia firmada de recibido por parte del estudiante

y del acudiente. En caso de que el acudiente no se presente a la reunión establecida, se le citará en el horario de atención a padres de la semana inmediatamente siguiente.

- **TERCERO.** Los estudiantes presentarán y sustentarán:

Las actividades del plan de mejoramiento durante las dos semanas siguientes a la entrega parcial del informe académico.

Las actividades de recuperación durante las dos semanas siguientes a la entrega de los informes finales del periodo.

- 5. Actividades de profundización.** Son actividades especiales programadas por el docente para estudiantes que hayan superado ampliamente los desempeños propuestos de la asignatura.

Parágrafo 1º. El estudiante de básica primaria que no supere los desempeños al finalizar el tercer periodo académico tendrá una semana de nivelación y recuperación para los desempeños en los que haya presentado dificultades durante el año.

Parágrafo 2º. El estudiante de básica secundaria o media que no supere los desempeños al finalizar el tercer periodo académico tendrá dos semanas de nivelación y recuperación para los desempeños en los que haya presentado dificultades durante el año. Este proceso se realizará en las fechas estipuladas por la Institución.

Parágrafo 3º. La valoración máxima para la recuperación de las asignaturas es de 3.5 (tres cinco).

Parágrafo 4º. En caso de que el estudiante repruebe después de realizar el proceso de nivelación y recuperación final, la Comisión de Evaluación y Promoción decide si será promovido o no al siguiente grado.

ARTÍCULO DIECINUEVE. APOYO ESCOLAR A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

Se consideran estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes de resolver aquellos que presentan dificultades en su desempeño académico, a pesar del seguimiento realizado por las diferentes instancias educativas, o cuya situación esté asociada a problemáticas particulares que afectan su proceso de aprendizaje.

Los estudiantes en esta situación cuentan con las siguientes estrategias de apoyo a nivel institucional:

1. Desarrollar estrategias didácticas diferenciadas para el aula (ajustes razonables, metodologías activas, apoyos tecnológicos).
2. Atención del estudiante por parte del docente director de curso, o docente del área de acuerdo con las necesidades presentadas.
3. Atención al estudiante por parte del servicio de Orientación para la detección del problema y/o la aplicación de estrategias de atención, según corresponda.
4. Remisión y seguimiento por parte del servicio de Orientación a la EPS o a entidades de atención en psicología, terapia del lenguaje o terapia ocupacional, y a entidades de apoyo y defensa del menor (Comisaría de Familia o I.C.B.F.), según las problemáticas relacionadas.
5. Firma de compromisos y acuerdos por parte del padre de familia con la institución, para la asistencia del menor a la entidad remitida. Según la Resolución 459 de 2024, que trata sobre la corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo del estudiante.

Parágrafo. Se realizará un corte parcial de notas en la 6ª semana del periodo, en el que se generará un reporte que se presentará a los padres de familia y, en dicha reunión, se establecerán los compromisos a que haya lugar.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO VEINTE. ASIGNATURAS DE PROMOCIÓN

La promoción escolar, para los grados de primero a undécimo, se realizará al finalizar el año lectivo, con base en las valoraciones finales de las siguientes asignaturas:

Áreas/Asignaturas			
	Básica Primaria	Básica Secundaria	Educación Media
1	Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Biología y Medio Ambiente. Profundización en ciencias.	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Química, Física. Profundización en ciencias.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

2	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Investigación.	Ciencias Económicas y Políticas.
3	Educación Artística.	Educación Artística. Música, Danzas, Artes	Educación Artística. Música, Danzas, Artes
4	Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física, Recreación y Deportes.
5	Educación Religiosa (Formación Deborista)	Educación Religiosa (Formación Deborista)	Educación Religiosa (Formación Deborista)
6	Educación Ética y en Valores Humanos (Formación Deborista)	Educación Ética y En Valores Humanos (Formación Deborista)	Educación Ética y En Valores Humanos (Formación Deborista)
7	Humanidades, Lengua Castellana e Inglés.	Humanidades, Lengua Castellana e Inglés.	Lengua Castellana e Inglés, Lectura Crítica. Especialización y Profundización en inglés y francés.
8	Matemáticas	Álgebra, Geometría, Estadística	Trigonometría, Cálculo,
9	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
10			Filosofía

Parágrafo. Para el nivel de preescolar, la promoción se regirá por el Decreto 1411 del 2022, artículo 2.3.3.2.2.3.4.

ARTÍCULO VEINTIUNO. PROMOCIÓN DE GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO

Serán promovidos en los grados de primero a undécimo los estudiantes que:

- a. Aprueben el 100% de las asignaturas del plan de estudios y que su nivel mínimo de desempeño sea el básico, con una calificación a partir de 3.5.

Parágrafo. La línea de profundización en inglés con énfasis en turismo, propia del colegio, se considerará una asignatura y, por lo tanto, se tendrá en cuenta para efectos de promoción. El sistema de evaluación de esta línea de profundización será el mismo que el institucional del colegio. Esta condición también se aplicará a cualquier otra modalidad que se adopte en el colegio por motivos de diversificación de la oferta educativa.

- b. Los estudiantes que presenten actividades de recuperación y/o nivelación al finalizar el año escolar y las aprueben conforme a lo establecido.

Parágrafo 1º. Las líneas de formación técnica que se ofrecen a estudiantes de grado décimo y undécimo, en el marco del programa de articulación para la educación media con el SENA, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el reglamento de aprendices del SENA, en cuanto a la certificación de competencias técnicas, los criterios de evaluación, la intensidad y los contenidos de cada especialidad, y no constituyen un criterio de promoción.

Al finalizar cada periodo académico, se incluirá en el boletín de cada estudiante una valoración emitida por el instructor del SENA, la cual se ajustará a la escala de valoración institucional del colegio.

Parágrafo 2º. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado determinará la promoción de cada estudiante.

Parágrafo 3º. Los estudiantes de los grados 5º y 9º recibirán la certificación correspondiente al finalizar el año escolar.

Parágrafo 4º. En los casos en que un estudiante de los grados décimo o undécimo no apruebe módulos del SENA o deserte del proceso de articulación, se aplicará el siguiente protocolo institucional:

- I. Continuidad escolar. El estudiante continuará su proceso de educación media en el colegio, con evaluación y promoción conforme al plan de estudios institucional.
- II. Registro académico. La pérdida o deserción del SENA se consignará de manera independiente en el boletín, aclarando que no afecta automáticamente la promoción en la media académica.

- III. Acompañamiento pedagógico y orientador.
- Si se trata de pérdida, el estudiante será orientado hacia planes de nivelación o la posibilidad de reingreso a procesos del SENA posteriores
 - Si se trata de deserción, el equipo de Orientación y Coordinación Académica realizará un acompañamiento para identificar las causas y las alternativas formativas posibles.
- IV. Condicionamiento de matrícula. En los casos de deserción no justificada del SENA, es decir, cuando el retiro no corresponda a las causales definidas en el Reglamento del Aprendiz (fuerza mayor, salud, movilidad geográfica o situaciones socioeconómicas certificadas), el estudiante quedará con matrícula condicionada para el año siguiente. El incumplimiento de compromisos derivados de dicha condición podrá ser causal de la no renovación de la matrícula.
- V. Carácter pedagógico. La deserción o pérdida en el SENA no será causal directa de la reprobación de grado en el colegio, pero sí incidirá en el proceso de seguimiento académico, la orientación profesional y los compromisos de matrícula.

ARTÍCULO VEINTIDÓS. NO PROMOCIÓN DE GRADO PRIMERO A GRADO UNDÉCIMO

Un estudiante **NO es promovido** al año siguiente en los siguientes casos:

- El estudiante que repruebe una o más asignaturas del plan de estudios y no apruebe las respectivas recuperaciones, es decir, presente un nivel de desempeño bajo con una calificación de 3.4 o menos.
- El estudiante que obtiene una nota no aprobatoria en alguna de las actividades de recuperación y/o nivelación.
- Si al finalizar el año escolar, las inasistencias injustificadas acumuladas igualan o superan el 30%, el estudiante debe reiniciar el curso en el que se encuentra, sin opción de recuperación.
- La no promoción podrá variar de grado según los casos especiales analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Se debe tener en cuenta el reporte emitido por Orientación Escolar, el director de curso y el seguimiento académico por asignaturas a lo largo del

año escolar.

- En caso de que para el año siguiente no haya cupo en la misma jornada, el estudiante podrá matricularse en la jornada contraria.
- Teniendo en cuenta el numeral anterior, una vez que el estudiante cambie de jornada por el reinicio del año, NO podrá retornar a la jornada anterior, por lo menos, hasta que termine el año académico, sin excepción.
- En caso de que un estudiante inicie su año escolar por tercera vez, deberá ser analizado por el Consejo Académico y sugerir cambio de institución con el fin de proporcionar mejores condiciones para su desarrollo escolar o integrarlo al programa VOLVER A LA ESCUELA si cumple las condiciones para el mismo; de la misma manera, aplicará cuando el estudiante presente extraedad.

Parágrafo 1º. Los estudiantes cuentan con tres días hábiles para justificar su inasistencia ante la coordinación correspondiente, con los respectivos soportes.

Parágrafo 2º. Para estudiantes con discapacidad, la promoción en educación media se regirá por lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, aplicando los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Ningún estudiante con discapacidad podrá ser no promovido por razones exclusivamente asociadas a su condición, garantizando los principios de inclusión y de accesibilidad educativa.

ARTÍCULO VEINTITRÉS. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada para el siguiente grado en el que se encuentre matriculado de los niveles preescolar a décimo, se podrá solicitar con el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos y procedimientos:

1. Radicar la carta de postulación por parte del estudiante y de su acudiente durante el primer mes del primer trimestre académico.
2. Demostrar un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, al cierre del primer corte del primer trimestre (Decreto 1290, artículo 7).
3. Obtener el concepto positivo por parte de Orientación Escolar.
4. La Coordinación Académica se encarga de presentar a los estudiantes postulados ante el Consejo Académico.

5. Aprobar las pruebas de suficiencia aplicadas por la Coordinación Académica.
6. El consejo académico recomendará la promoción anticipada al consejo directivo.
7. La Rectoría elaborará el acto administrativo correspondiente y comunicará por escrito al padre de familia o acudiente la decisión del consejo directivo.

Parágrafo 1º. Los estudiantes promovidos y sus familias deberán comprometerse con un plan de trabajo en todas las asignaturas del grado al que fueron promovidos, para alcanzar los desempeños del primer periodo. El comité de grado correspondiente realizará el seguimiento de este proceso.

Parágrafo 2º. Solo se aceptarán postulaciones de estudiantes que reiniciaron el año escolar, siempre y cuando hayan reprobado como máximo dos asignaturas.

Parágrafo 3º. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo por el estudiante promovido se validan para certificar el curso que deja, y las del segundo periodo se validarán como del primer periodo del curso al que ingresa.

ARTÍCULO VEINTICUATRO. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

El estudiante de grado undécimo recibirá el título de bachiller en ceremonia cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los criterios de promoción institucional.
2. Haber completado su documentación en todos los grados de la educación formal, básica y media (certificados de 5.º a 11.º).
3. Tener su documento de identidad actualizado.
4. Cumplir, como mínimo, con ciento veinte (120) horas de servicio social obligatorio con la comunidad en las instituciones determinadas por el colegio.
5. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
6. Haber presentado la prueba SABER 11.
7. Los demás requisitos de ley.
8. La ceremonia de proclamación de bachilleres se realizará según el cronograma institucional.

Parágrafo 1º. Los estudiantes que culminen la Educación Media Especializada en convenio con el SENA obtendrán la certificación de acuerdo con el número de horas cursadas en las especialidades, según el plan de estudios acordado.

Parágrafo 2º. Los estudiantes que culminen la Educación Básica Secundaria recibirán la certificación correspondiente en ceremonia pública.

Parágrafo 3º. Los estudiantes que se inscriben a la prueba SABER 11 deben presentar el certificado de asistencia como requisito de graduación en ceremonia pública. Los casos excepcionales serán analizados por el Comité de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 4º. Los estudiantes que hayan incurrido en faltas de tipo II o III durante el año lectivo en curso no podrán ser proclamados en ceremonia pública.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

ARTÍCULO VEINTICINCO. PROPÓSITO

El programa *Volver a la Escuela* tiene como objetivo restituir el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar que, debido a condiciones sociales, económicas o educativas adversas, han abandonado sus estudios o no han tenido la oportunidad de acceder a la educación. Este programa busca desarrollar una oferta educativa que brinde condiciones, metodologías y contenidos adecuados, ajustados a las necesidades específicas de cada estudiante.

ARTÍCULO VEINTISÉIS. CARACTERIZACIÓN

En la educación básica, el colegio adelantará hasta que se requiera un programa de aceleración del aprendizaje para los estudiantes en condición de extraedad, con los siguientes ciclos y características, teniendo en cuenta el Decreto 3011 de 1997 y las disposiciones de la Secretaría de Educación del Distrito:

Ciclo	Grados	Edad
Aceleración Primaria	4º y 5º	9 a 12 años
Secundaria Acelerada Nivel 1	6º y 7º	14 a 15 años

Parágrafo: La edad se considera con corte al 31 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO VEINTISIETE. INGRESO Y PERMANENCIA

Para asegurar un proceso exitoso, se establecen las siguientes condiciones:

1. Cumplir con la edad requerida para cada ciclo.
2. Compromiso de acompañamiento familiar a lo largo de todo el ciclo.
3. Desempeño convivencial alto y superior durante todo el ciclo.

Parágrafo: Siguiendo los lineamientos del programa *Volver a la Escuela*, los estudiantes con necesidades educativas especiales no pueden acceder a este programa y las familias deberán gestionar su reubicación en una institución acorde con sus necesidades.

ARTÍCULO VEINTIOCHO. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación y la promoción se regirán por las normas establecidas en el presente sistema de evaluación.

Parágrafo 1º. Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción de cada ciclo determinará el grado al que será promovido cada estudiante del programa, teniendo en cuenta su edad, desarrollo cognitivo, personal, social y académico.

Parágrafo 2º. Para los estudiantes de *Volver a la Escuela* Secundaria, no se aplicará la promoción anticipada debido a la naturaleza del programa.

CAPÍTULO VI: COMITÉS, COMISIONES Y PRECOMISIONES

Además de los órganos del Gobierno Escolar establecidos por la normatividad vigente, sesionarán en el colegio las siguientes instancias:

ARTÍCULO VEINTINUEVE. COMITÉ DE GRADO

Conjunto de profesionales encargados del apoyo, evaluación y seguimiento de los estudiantes de cada grado en los ámbitos convivencial y académico. Los comités de grado estarán integrados por:

- Los (as) coordinadores (as) que de manera rotativa atenderán y presidirán las reuniones
- Los(as) orientadores(as) de cada grado.
- Todos(as) los(as) directores(as) de grupo del grado correspondiente.

Parágrafo 1º. Los integrantes de estos comités podrán invitar o citar a estudiantes, padres, docentes o directivos que consideren convenientes.

Parágrafo 2º. Los estudiantes, profesores, directivos y padres que deseen participar en las reuniones podrán hacerlo previa solicitud.

Periodicidad. Las reuniones de grado se realizarán mensualmente en el espacio establecido en el horario general.

Funciones. Son funciones del comité de grado:

1. Estudiar los procesos académicos y convivenciales de mejoramiento y establecer estrategias y estímulos para hacer el debido seguimiento.
2. Formalizar compromisos académicos y convivenciales con padres de familia y/o acudientes.
3. Identificar los casos que requieren atención en Orientación y realizar el seguimiento de este proceso.
4. Planear actividades conjuntas que permitan desarrollar en los estudiantes el sentido de pertenencia y los hábitos de convivencia.
5. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
6. Elaborar, evaluar y dar seguimiento al proyecto de grado.
7. Planear, desarrollar y evaluar las actividades propias del grado.
8. Llevar las actas de las reuniones y definir al responsable de este proceso.

ARTÍCULO TREINTA. COMITÉ ACADÉMICO

Conjunto de profesionales encargados de orientar la planeación, evaluación y seguimiento de las respectivas jornadas bajo la orientación del Gobierno Escolar. El Comité Académico estará integrado por:

- Coordinador académico que presidirá la reunión.
- Un representante de cada área del plan de estudios.
- Un representante de orientación.
- Un representante de primaria.
- Un representante de primera infancia.

Parágrafo 1º. Los integrantes de este comité podrán invitar o citar a estudiantes, padres, profesores o directivos que consideren convenientes.

Parágrafo 2º. Los estudiantes, profesores, directivos y padres que deseen participar en las reuniones podrán hacerlo previa solicitud.

Periodicidad. Las reuniones del Comité Académico se realizarán quincenalmente en el espacio establecido en el horario general.

Funciones. Son funciones del Comité Académico:

1. Operativizar los acuerdos del Consejo Académico Institucional y del Consejo Directivo en sus respectivas jornadas.
2. Planear, evaluar y dar seguimiento a las actividades y proyectos de la jornada.
3. Hacer seguimiento al desarrollo del plan de estudios de cada grado.
4. Consolidar las propuestas para presentarlas al Consejo Académico Institucional.
5. Servir de instancia para el trámite de quejas y reclamos sobre la evaluación y la promoción de la respectiva jornada.
6. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
7. Llevar las actas de las reuniones y definir al responsable de este proceso.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por:

- La rectora o su delegado, quien lo presidirá.
- Los directores de grupo del grado.
- Representantes de las asignaturas diferentes de los directores de grupo.
- Un representante de los padres de familia que no sea funcionario de la institución.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia encargada de estudiar y definir la promoción o la reprobación de los y las estudiantes. En cualquier caso, los informes y resultados relacionados con dichos temas deberán ser valorados y ratificados por la Comisión, lo que les otorgará carácter oficial. Esta comisión se reunirá al final de cada periodo académico y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Analizar la situación académica y formativa del estudiante a partir del informe de la coordinación de nivel y de cada docente.
2. Establecer, previo acuerdo con los y las docentes de cada asignatura, un plan de acciones de mejoramiento para estudiantes con dificultades en el alcance de sus desempeños.
3. Dar a conocer a los padres y madres de familia los acuerdos y establecer compromisos de cumplimiento y acompañamiento.
4. En el plan de acciones de mejoramiento de la comisión deben consignarse detalladamente la situación académica del estudiante y las estrategias a implementar.
5. Hacer el seguimiento de los compromisos adquiridos por los y las estudiantes y padres y madres de familia o acudientes.
6. Determinar la promoción de los y las estudiantes al finalizar el año escolar e informar al Consejo Académico de dichas decisiones.
7. Llevar las actas de las reuniones y definir al responsable de este proceso.

La Comisión de Evaluación y Promoción será el ente que, tras revisar casos en los que los y las estudiantes han tenido dificultades, determine la promoción final mediante una valoración integral del estudiante, con énfasis en los contextos sociales, afectivos, emocionales y culturales que pueden determinar los resultados de su proceso académico.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia encargada de conocer, valorar, aclarar y regularizar, a fin de solucionar las situaciones de promoción con irregularidades e inconsistencias de años anteriores. De manera que la comisión vigente de cada año debe asumir dicho estudio y solucionarlo, sin importar si es de otra vigencia.

CAPÍTULO VII: ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO TREINTA Y DOS. EVALUACIÓN

Las reclamaciones sobre la evaluación se presentarán por escrito ante la Coordinación Académica. Su atención y resolución llevarán el siguiente conducto regular:

1. Docente de cada asignatura
2. Coordinación Académica
3. Comité de Evaluación y Promoción
4. Comité Académico de jornada
5. Consejo Académico Institucional
6. Rectoría

Parágrafo. Las reclamaciones presentadas sobre evaluación deberán resolverse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su radicación.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES. PROMOCIÓN

Las reclamaciones sobre la promoción se presentarán por escrito ante la Secretaría de Rectoría. Su atención y resolución llevarán el siguiente conducto regular:

1. Comité de Evaluación y Promoción
2. Comité Académico
3. Consejo Académico Institucional
4. Rectoría.

Parágrafo. Las reclamaciones relacionadas con la promoción deberán resolverse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su radicación.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO. SOLICITUD DE SEGUNDO EVALUADOR

Las solicitudes de segundo evaluador solo se aplicarán a las actividades de recuperación, las cuales deberán radicarse debidamente motivadas y con los soportes correspondientes ante la Secretaría de Rectoría. La rectoría del colegio resolverá las solicitudes de segundo evaluador mediante acto administrativo motivado.

**CAPÍTULO VIII: ADOPCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN**

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO. ADOPCIÓN

Adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el Colegio Débora Arango Pérez I.E.D. e incluirlo en su Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. REFORMULACIÓN

El presente SIEE será evaluado de manera permanente por la Comunidad Educativa. Las modificaciones del SIEE se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 del Decreto 1290. El Consejo Directivo determinará, para cada año escolar, los espacios, tiempos y mecanismos de participación de la comunidad educativa para realizar los ajustes que requiera el SIEE.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de marzo de 2026.

DÉBORA ARANGO PÉREZ SCHOOL

Institución Educativa Distrital

Aprobación: Resolución N.º 198 del 28 de enero de 2008

NIT: 900213748-1

DANE: 111001107883

BACHILLER ACADÉMICO

MODELO EDUCATIVO BILINGÜE

EDUCACIÓN MEDIA ESPECIALIZADA EN CONVENIO CON EL SENA

CONTACTO:

Carrera 84A #57B-04 sur – Localidad Bosa

Conmutador: (601) 7330403 / 04 / 05 / 06

Celular: 3002073527

coldeboraarangoperez@educacionbogota.edu.co



@colegiodeboraarangoperez

@ColegioDéboraArangoPérezIED

@colegio_dap

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-debora-arango-perez-ied>

<https://bilinguismodap.wixsite.com/bilingualprogram>



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

